El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 526.] BUENOS AYRES, LUNES 11 DE JULIO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.]

Interior.

Documentos justificativos de la conducta del gobierno de Córdoba.

Córdoba, Junio 11 de 1831.

Siendo uno de los primeros deberes del Gobierno el hacer públicos todos los actos de su administracion; y en la obligacion de corresponder á la confianza con que se le ha honrado, ha tenido á bien espedir el decreto siguiente.

Art. 1. Queda encargado el secretario de Gobierno para formar un protocólo de todos los documentos relativos á las ultimas ocurrencias que han tenido lugar entre la Sala de RR. y el Gobierno.

2. Dichos documentos se imprimirán con agregacion del acuerdo de este y su secretario, del que se pasarán egemplares á todas las autoridades y á la nueva Legislatura asi que se halle reunida.

Dr. JOSE ROQUE FUNES.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

OFICIO DEL GOBIERNO A LA H. SALA.

Córdoba, 8 de Junio de 1831.

HONORABLE SALA:—El que subscribe tiene el honor de dirigirse por primera vez á V. H., haciéndole presente la suma escasez en que se halla el erario público, pues en el dia no cuenta con un peso; y las grandes necesidades que diariamente se hacen presente á este gobierno, ya por parte de los empleados civiles y preceptores de las escuelas del estado, como por otra parte, y es lo que mas aflige al infrascripto, de la division auxiliar confederada que guarnece esta plaza, y que despues de la gran campaña que ha sufrido, no ha recibido de esta poblacion alguna corta recompensa de sus trabajos. Por todo lo espuesto cree, SS. RR., el infrascripto haber llegado el caso en que los ciudadanos deben hacer algunos sacrificios de su fortuna, y designar V. H. una contribucion que remedie al menos las necesidades insinuadas, y esten en proporcion con el quebranto de las fortunas particulares. El Gobierno á este respecto ha dado algunos pasos, haciendo citar en el dia de ayer al comercio de esta capital, el que penetrado de la urgente necesidad que el Gobierno le manifestó, convino en la medida que se propone à V. H. Solo resta la autorizacion que al pedirla este gobierno tiene el honor de saludar á los SS. RR. con su particular aprecio y respeto.

Dr. JOSE ROQUE FUNES.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

H. S. de RR. de la provincia.

CONTESTACION DE LA H. SALA AL GOBIERNO.

Sala de Sesiones, Córdoba, Junio 8 de 1831.

EXMO. SR:—En vista de la gravedad y urgencia del asunto á que se contrae la nota de V. E., que con esta fecha ha recibido la H. Sala reunida en sesion extraordinaria, ha resuelto considerarla sobre tablas, y en su consecuencia ha tenido á bien espedirse en la forma siguiente.

Art. 1. Facúltase al poder ejecutivo para realizar un emprestito forzoso en la provincia hasta la cantidad de doce mil pesos.

2. Comuníquese á los fines consiguientes.

La H. S. al dar el anterior decreto, ha deseado vivamente circunstancias mas favorables para demostrarse mas generosa y franca en subvenir á las justas necesidades que el gobierno ha espuesto: mas al mismo tiempo no ha podido desentenderse de la suma debilidad y escasez en que se halla desgraciadamente toda clase de fortunas de la provincia. Cree igualmente penetrado de esta verdad al mismo señor Gobernador, y no ha dudado un momento tendrá una acogida digna de su politica y prudencia.

El que subscribe tiene el honor de comunicarle á V. E., saludándole con su mayor respeto.

PEDRO NOLASCO CABALLERO,
Presidente.
Ramon Ferreyra, Secretario.

Exmo. señor Gobernador y capitan general interino de la provincia.

SOBRE EL MISMO ASUNTO OFICIA POR SEGUNDA VEZ EL GOBIERNO A LA SALA.

Córdoba, Junio 8 de 1831.

H. SALA.—Ha recibido el que subscribe la nota de hoy del señor Presidente de la H. Sala, por la que se le faculta realizar un emprestito forzoso en la provincia hasta la cantidad de doce mil pesos. El gobierno cuando pidió á V. H. autorizacion para sacar una contribucion, haciendole presente las grandes urgencias del estado, consideró bien, y se hizo cargo del gran quebranto que habian padecido las fortunas de la provincia, y con todo creyó que solo una cantidad de trienta mil pesos podia remediar con algun fruto las necesidades que ha hecho presente à los SS. RR. Apoyaba esta opinion del Gobierno la junta de comercio, que reunió el siete del corriente, y de la que se habló á V. H. en la nota anterior, la que haciéndose cargo de las causas que han motivado el emprestito que se exige, creyó en la sensibilidad con que espresaron sus conceptos, y que por conclusion se defirieron á la prudencia del gobierno, que su monto debia ascender á una cantidad casi dupla de la que la H. Sala propone. Este dictamen de la junta de comercio cree el gobierno es el que principalmente debe decidir en la materia, y en el que debe fijarse la H. S. para resolver sobre el cuanto del emprestito; porque en ella se hallaban los que han de contribuir con la mayor parte de cualquiera cantidad que se asigne. La H. Legislatura debe fijar su atencion en que el emprestito pasado, á pesar que fué de mas de veinte mil pesos, todo se empleó en el egército que sostenia la provincia, desatendiendo el pago de los empleados civiles y demas gastos indispensables: y ahora gravitan sobre el gobierno el abono de este *déficit,* al menos en parte, y la necesidad de socorrer á otro nuevo egército, que por su larga campaña, y por los servicios que está prestando, reclama imperiosamente una considerable recompensa. Urge tanto mas que V. H. alarge algo mas el monto del emprestito, cuanto que nada ha quedado en la provincia, no solo de la última contribucion que la H. Sala decretó para auxilio del ejército titulado *nacional,* sino de la anterior, pues cargó con los últimos restos de una y otro que habia en comisaria, el general *Madrid* cuando se separó de esta provincia, como lo comunicó á V. H. mi antecesor en el gobierno. En vista de todas estas razones, y de otras muy poderosas, que no se ocultarán á la penetracion de V. H.; quieran los SS. RR. reconsiderar el asunto, y aceptar la consideracion y respeto con que el infrascripto vuelve á saludarlos.

Dr. JOSE ROQUE FUNES.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

Honorable Sala de Representantes de la provincia.

OFICIO DEL VICE-PRESIDENTE AL GOBIERNO.

Córdoba, y Junio 9 de 1831.

Exmo. Sr. — El vice-presidente que sub-cribe ha recibido la nota de V. E. fecha de ayer, por la que el Exmo. Gobierno pide á la Sala se sirva recon-iderar la autorizacion, que en el dia de ayer otorgó al gobierno para realizar un emprestito forzoso hasta la cantidad de doce mil pesos. El que firma, penetrado de las grandes necesidades que indi-pensablemente deben gravitar sobre el estado, y la exaustèz del erario público, aconsejó á la H. S. en la sesion de ayer una autorizacion en favor del Gobierno para realizar el emprestito en la cantidad que V. E. indica, la que no fué atendida por la H. Sala. Hasta este momento ha practicado el que firma las mas vivas diligencias para reunir á las SS. RR., á objeto de reconsiderar el asunto, y en la dificultad de reunirlos, cree de su deber poner este acontecimiento en noticia de V. E. para que se digne aconsejar al vice-presidente la conducta que deba observar en en este caso. El qué subscribe aprovecha esta oportunidad para saludar á V. E. con su mejor aprecio y respeto.

Jose Tomas Rojo,
Vice-presidente.

Exmo. Gobierno interino de la provincia.

OTRO OFICIO DEL MISMO VICE—PRESIDENTE.

Sala de sesiones, Córdoba, Junio 10 de 1831.

Exmo. Sr: El que firma pone en conocimiento de V. E. que habiendose reunido en el dia de hoy todos los miembros de la representacion que se hallan en aptitud de desempeñar sus funciones, han encargado al que subscribe poner en conocimiento del gobierno que faltando del seno de la representacion casi la mitad de sus miembros, se ven en la imposibilidad de tomar ninguna resolucion legal hasta la próxima renovacion de la legislatura.

El que firma al cumplir con este encargo, cumple tambien con el deber de ofrecer á V. E. su mayor consideracion y respeto.

Jose Tomas Rojo.

Exmo. Sr. Gobernador Interino y capitan general de la provincia.

ACUERDO DEL GOBIERNO.

El gobierno se hallaba en el deber de proveer á grandes y urgentes necesidades; y como uno de sus primeros deberes es marchar siempre por la senda que le señalan los principios y las leyes, él ocurrió oportunamente á representar á la legislatura provincial, que aniquilado el tesôro público por la larga y dispendiosa estacion en la provincia del ejército titulado NACIONAL, y el arrebato ejecutado por el General de éste, de los últimos restos existentes en comisaria en los últimos momentos de su retirada, se hacia indispensable el que la Sala autorizase al gobierno para realizar un empréstito que bastase al lleno de tan graves urgencias. El gobierno apoyó esta indicacion en la opinion del comercio de esta capital que, consultado sobre los medios de salvar los obstaculos que se oponian á su marcha, no dudó en pronunciarse en favor de esta medida. La Sala de provincia tan prólija antes en disponer de la fortuna particular, y en echar por tierra las bases del sistéma republicano, para facilitar la marcha de ese ejército, empeñado en la conquista de todo el pais por sola su voluntad; acordó al gobierno la facultad de realizar un empréstito forzoso hasta la cantidad de doce mil pesos, infinitamente insuficiente aun para la estincion de la deuda que gravita sobre el estado, emanada de la suspension del pago en los sueldos de los empleados civíles de la provincia.

A pesar de las razones en que el gobierno apoyaba su solicitud, y á pesar tambien del convencimiento que obraba en el ánimo de la Sala sobre la insuficiencia de esta autorizacion; los SS. RR. olvidaron muy pronto, que aun despues de la suspension de pago en los empleados civíles, decretada por la administracion anterior, ellos mismos han creido dificil de remediar las necesidades del ejército, no solo con el cuantioso fondo de la *Sociedad Proveedora*, sino tambien con la última contribucion, que el General del ejército titulado *nacional* sacó del comercio de esta provincia.

Bien pudiera en solo estos motivos hostiles apoyar el gobierno las medidas que la necesidad bien manifiesta le obligaban á tomar; pero consecuente á sus principios, él ocurrio nuevamente á la Sala pidiendo se reconsiderase la sancion del ocho del corriente, presentando con mas detenimiento los grandes obstaculos que se oponian a su marcha y al lleno de tantas necesidades que peraban sobre el estado, encargando sobre todo la mas pronta resolucion. El gobierno esperaba y no sin fundamento, que la Sala, volviendo sobre sus pasos, adoptase un temperamento mas conveniente, que pusiese al gobierno en estado de poder cumplir con los compromisos, que la Sala misma habia contraido al ratificar el convenio de paz, que ejecutó por medio del Gobierno anterior con el Señor General en Géfe del Ejército auxiliar confederado por el que comprometia la provincia á sostener una guarnicion de dicho ejército.

Despues de dos dias, el gobierno recibe una nota dirigida á nombre de los SS. RR. por uno de sus miembros, reducida solo á instruirle de la imposibilidad en que se hallaba la Sala para entrar en el ejercicio de sus funciones, en razon de faltar casi la mitad de sus miembros. ¡Estraña contradiccion! Con fecha ocho la Sala puede funcionar con solo la asistencia de siete representantes en virtud de una ley de circunstancia que tuvo á bien sancionar, y el 10 con la asistencia de mayor número, y con la autorizacion de esa misma ley, declara no poder entrar en deliberacion alguna legal! ¿Han podido los SS. RR. declarar disuelta la sala, y privar á la provincia de su representacion con toda legalidad, y no han creido prudente reconsiderar un justo reclamo del gobierno?

Es estraño ciertamente un proceder de esta naturaleza; tanto mas lo es, cuanto que privando al pueb'o del derecho de ser representado, privan al gobierno de todos los medios de accion indispensables para obrar en tan dificiles circunstancias. ¿Y cual es la senda que el gobierno deberá seguir en su marcha? ¿Será acaso consentir en la ruina del pais, en el descrédito de todas las autoridades, y en la anarquía de los poderes constitucionales de la provincia? De ningun modo: la Sala de provincia puede enhorabuena declararse disuelta, mas de ningun modo puede legalmente creerse con derecho á privar al pueblo del de ser representado, ni menos echar por tierra las bases del sistéma representativo republicano, que es el primordial objeto de Córdoba, y el nacional de la República.

Si la costumbre de minar las instituciones del país pudiera justificar esta resolucion, ¿què podria esperar el pais de sus representantes? Una vez atropelladas las fórmulas, y una vez que uno de los poderes constitucionales de un pais se pone en hostilidad con otro, todos vacilan; la libertad, el órden y la paz vienen á ser un ente quimérico. La Sala, contra las leyes fundamentales del pais, estinguió la Cámara de Justicia, y con esta medida se minó á sí misma y al sistéma de América; declarar al pueblo sin representacion, es un ataque al mismo pueblo, es privarlo de uno de sus mas caros é imprescriptibles derechos.

El gobierno pues se halla hoy en el deber de salvar el pais de una ruina espantosa y de corresponder á su confianza, y si consintiese en la absoluta disolucion de la representacion provincial y demas autoridades, se haría cómplice de un atentado: en su virtud él cree de su deber ponerse á salvo de una enorme responsabilidad, siguiendo su marcha por la senda que le señalan los principios y las leyes, reservándose el derecho de dar cuenta exacta en oportunidad á la nueva legislatura de estas desagradables ocurrencias.

Dr. Jose Roque Funes.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

DOCUMENTO OFICIAL.

ESTADO GENERAL DEL ERARIO A FIN DE MAYO DE 1831.

ENTRADAS.

Rentas recaudadas en 1831	3,787,478 2¼		
Empréstito de 6 millones	1,644,561		
Deficit	14,358,128		
		19,790,167 2¼	

SALIDAS.

Déficit de 1830, (incluido en las deudas del frente)			13,542,688 5
GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS.			
Gobierno	666.153 6⅛		
Relaciones exteriores	13,971 7¼		
Hacienda	1,476 995 1¼		
Guerra	4.091.357 6¼		
		6,247,478 5⅜	
			19,790,167 2¼

DEUDAS.

Banco Nacional	18.749.293 4¼		
Billetes para amortizar	1.539.[illegible] 1½		
		17.209.565 2¾	
Pagarés		1.521.482 2	
Depósitos		837.857 7	
Otras varias		102,327 5	
			19.671.234 ¾

CREDITOS.

Acciones	3,084,000		
Tesorerias	1,383,943 6¼		
Otros varios	845 162 2		
		5,313,106 ¼	
Déficit		14,358,128	
			19,671,234 ¾

Contaduría General, Julio 8 de de 1830.
SANTIAGO WILDE.

EL LUCERO

BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 1831.

Las primeras comunicaciones de Córdoba han añadido una pincelada mas al lùgubre cuadro de la administracion de los *organizadores*. Convencidos, como estaban, de la tenaz oposicion que encontraban en las masas, se habian propuesto dominarlas por el terror, sin pensar que las crueldades, lejos de popularizar un sistema, lo hacen aborrecible; porque (para valernos de las palabras de un gran orador) *en política, como en religion, el martirio produce el fanatismo, y el fanatismo el martirio.*

Los actos de barbarie, ejercidos en Córdoba en tiempo del *protectorado*, ocuparán la pagina mas sangrienta de nuestra historia, y formarán un contraste con las costumbres suaves de este pueblo, que nunca se hizo culpable de tamaños escesos. Si los nuevos periodistas de Córdoba no hubiesen tenido la precaucion de citar los nombres de las víctimas y de los verdugos, tal vez se hubiera dudado de la realidad de los hechos. ¿Quien hubiera creido que en el siglo en que vivimos, un partido que se titula decente é ilustrado, *corta manos, arranca ojos y lenguas* á los que tienen la desgracia de caer en su poder, sin mas crímen que una disidencia de opiniones? ¿Qué mas hubieran hecho los CALIGULAS y los DOMICIANOS? ¿Asi se organiza un pueblo libre y se espera fundar una república? *Robespierre*, que tambien quiso cimentar la libertad en la guillotina y en la sangre, solo consiguiò hacerla odiosa é imposible.

Esta terrible leccion no serà estéril para los pueblos, y el recuerdo de sus largos padecimientos será el mayor preservativo contra nuevos trastornos. Es demasiado profundo y general para que pueda borrarse tan prontamente, como lo exigiría la moral y la tranquilidad pública. ¡Las personas que se pondrán al frente de los nuevos gobiernos que van à establecerse, se verán obligadas á temporizar con las pasiones que no podrán apaciguar, y con los temores que les serà imposible desvanecer. ¿Quien se encargará de refrenar de golpe el justo resentimiento de los que por espacio de dos años han sido el blanco de toda clase de vejàmenes? ¿Quien se atreverà á pedirles un generoso perdon en favor de sus perseguidores? Cuanto mayores han sido los descarrios de los gobiernos intrusos, tanto mas dificil es la tarea de los legítimos, que tienen que volver á levantar el edificio social en medio de escombros, y escombros humeantes; cicatrizar heridas que aun brotan sangre, y proclamar el olvido de lo pasado, cuando se les pide el justo é inexorable castigo de los prevaricadores!

Capítulo de carta del 17 de Junio, escrita de Córdoba por un gefe del ejercito auxiliar confederado á una persona respepetable de esta ciudad, dice lo siguiente:

"Esta CORDOBA, que tanto nos ha hecho pensar, está ya con los *federales*, y bien decidida á no ser jamás de los *unitarios*. Sus habitantes son los principales interesados en esta causa: han sufrido demasiado, y no se dejarán dominar jamas. En Buenos Aires nada han hecho los tales *unitarios*, comparable con las atrocidades que aqui se han visto. Toda clase de crimenes è invenciones las mas diabólicas para atormentar á los hombres, à las mugeres y aun á las criaturas, nada escapaba del furor de estos asesinos, que desgraciadamente para la humanidad dominaron este pueblo por dos años, un mes y diez y ocho dias, con una vara de fierro tal, que no tiene éjemplo, ni aun entre las naciones mas salvages. Bien que si ellos dominaban, estaban tambien sentados sobre un volcan, que reventó tan luego como llegó el caso de la esplosion. La provincia toda se levanta en masa contra sus opresores y verdugos; y en la ciudad (cosa que muchos no creian que pudiese suceder) la mayor parte era federal. Las personas de mas respeto y consideracion gemian en los calabozos encadenadas, y muchas señoras en prisiones. Asi es que no se cansan de levantar las manos al Cielo y dar gracias á su LIBERTADOR. Desde el nueve que estamos aquí, aun no casan los vivas y aclamaciones. Los nombres de LOPEZ, el libertador, y ROSAS, el restaurador, se repiten con lagrimas en los ojos. Los cordobeses merecen mejor suerte de la que les ha cabido: conocen cuanto deben, saben apreciar el servicio que se les ha hecho, y lo sabrán agradecer."

Variaciones del cambio, desde el 4 hasta el 9 del Julio.

Onzas de rostro	101		110
Idem Patrias	102		108
Pesos fuertes	6¼		6⅜
Item patrios	6⅛		6¼
Macoquinas	6		6⅛
Fondos públicos	55		58
Acciones del banco	154		155
Dinero a réditos con hipoteca	2		
Descuento de letras	2	á	3
Cambio sobre Montevideo	400	á	
Idem del Janeiro	148	á	150
Idem de Inglaterra	7⅛	á	7¼

El Sabado las onzas estaban á 107 pesos.

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía el dia 8 del corriente.

Da. Magdalena Aguirre, á S. Salvador.
Florencio Garcia, á la G. del Monte.
José Lino Rodriguez. á idem.
José Manuel Viñas, á San Nicolas.
Francisco Faye, à Santa-Fé.
Antonio Roca, al Paraná.
Felipe Rodriguez, á Arrecifes.
Domingo Iletile, á San Ba-ja.
Miguel F. de Agüero, á la Colonia.
Telesforo Lopez, á Dolores.
Pedro Martinez, á San Nicolas.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 7 y 8.

Parroquia de la Piedad.

D. Juan Pablo, 58 años.
Angelito Rivero, parvulo pardo.
José Baygorri, 1 idem.

Parroquia de la Concepcion.

Epifanio Garcia, 30 idem.

Parroquia de la Merced.

Melchora Sosa, 13 años morena.
Hermosinda, parvula.
Manuel Pino, 2 años pardo.

Parroquia de San Telmo.

Meliton Almiron, parvulo.

Expositos.

Un niño.

Hospital General de Mugeres.

Simona Barbosa, 26 años.
Andrea Azcuenaga, 78 id. parda.

Hospital General de Hombres.

Juan Dian Carter, 53 id.
2 cadaveres.

MARITIMA.

Manifiestos.

Zumaca nacional Sociedad Feliz, de Parnaguá: á D. Eduardo Lumb.

Al mismo.

234 tercios yerba
12 docenas tablas de olio
100 belas de amlé.

Feripe Llavallol.

262 tercios yerba
3 bolsas arroz.

Goleta paquete oriental Flor del Rio, de Montevideo. á D. Gaspar Resa.

á Rafael Camuso.

67 bolsas mais.

José Masera,

104 bolsas mais

José Gestal.

71 tercios yerba.

Manuel de Acevedo Ramos.

49 barriles aceitunas.

Bergantin americano Sultana, de Baltimore: á Noble Gowland.

Al mismo.

2131 barricas harina
130 medias id
1038 cajones jabon
12 docenas motones
3 id. espeques
5 id. escobas.

AVISOS.

Por 2,000

se venden dos hermosas mesas de billar. una con paño nuevo, 16 bolas, 2 taqueras con 50 tacos, 9 mesas, 3 bancos, 24 sillas, 8 quinques, un mostrador grande, el letrero, 3 patentes correspondientes al oficio, una vidriera, 2 docenas de copas, con otras menudencias mas.

Todas esas cosas se ofrecen por la mitad de su valor, siendo el dueño para retirarse de la capital, se advierte tambien que se venderá por separado.

Calle de la Florida No. 60, ã la tintoreria al lado.

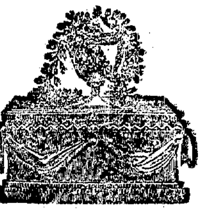

D. Ambrosio, y Da. Tomasa Altolaguirre, hermanos del finado capitan graduado de Sargento Mayor D. Pedro Altolaguirre (*Q.E.P.D.*) invitan á todos los SS. Géfes y oficiales del Regimiento de Patricios de Infantería, y demas amigos de dicho finado para la asistencia al entierro que debe hacerse el dia 12 del corriente á las 9 de la mañana, en la iglesia de la Merced, de lo que quedarán eternamente agradecidos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1831.

NOTA.—Si hiciere mal tiempo para el dia siguiente.

Se vende una criada en la calle de Chacabuco No 92, está dando jornal, y está en la cantidad de 590 pesos. Quien se interese ocurra a dicha casa que alli darán razon.

El que necesite una ama de leche, puede ocurrir à la plaza de armas, puerta No. 214, calle del Temple, â tratar con la interesada.

Manuela Gomez, de edad de 23 años, avisa que habiendo perdido su hija a los nueve dias de haber nacido, desea conchavarse en calidad de ama de leche; previene tambien que ha criado dos niñitas que se hallan gozando de entera salud. El que la necesite ocurra à la calle de la Victoria No, 59, en donde vive.

Se quiere conchavar una ama de leche sin hijo. Quien la quiera ver, ocurra á la calle de Méjico No. 379, donde darán razon.

Se quiere conchavar una ama de leche sin hijo. Quien se interese, ocurra á la calle de Suipacha No. 84, que alli darán razon.

En la calle de Corrientes, casa No. 8, se vende una chimenea que se dará á un precio muy acomodado.

Aviso á los fideleros.

En la calle de la Biblioteca No. 258, se venden 100 fanegas de trigo de Chile de superior calidad. En la misma casa vive el sugeto con quien se puede tratar.

Se vende un terreno de diez y siete varas de frente, y setenta de fondo; sita nueve cuadras y media de la Imprenta del Estado para el altor tiene varios árboles frutales, tres piezas de regula, comodidad y pozo de balde. Quien se interese por él puede verse con el dueño que vive alli mismo.

Se vende á estilo de feria.

Un pardo esclavo como de edad de 26 años, robusto y sano, en 170 pesos plata, ò por equivalente en 1,105 pesos moneda corriente. El que lo necesite, vease con D. Juan José Canaveris. calle de la Piedad No. 21. que admitirâ alguna propuesta aun por el modo y termino en que se le ha de pagar aquel valor.

Se necesita un mozo para pulperia; que tenga personas de probidad, que acrèditen su conducta, puede ocurrir â la calle de Europa y Universidad, sitio de esquina, que hallará con quien tratar.

Novillos para matadero.

Se venden de 200 para arriba, la mayor parte son de tres y cuatro años. En la casa No. 10, calle de Suipacha, vive su dueño.

Aviso.---Bernard Rohrbach, hace saber al respetable publico de Buenos Aires, que ha abierto su taller en la calle de Chile No. 112, y se ofrece al mismo tiempo componer muebles viejos, y darles un lustre excelente; pues será éste de tanta duracion, mucho mas de la que hasta ahora se ha conocido en este pais.

Las personas que gusten honrarle con su confianza, se servirán ocurrir à la casa arriba indicada, que serán servidas con la mayor brevedad posible, y a precios equitativos.

D. Bonifacio Marchisio, italiano, que fué empleado por el señor D. J. J. Darquier, desearia ocuparse de algun modo. Habla el castellano, sabe algo de francés y conoce perfectamente el italiano. Tambien conoce la teneduria de libros. Presentarâ personas que garantizen su probidad.

Dirijánse a la oficina del Lucero.

Se vende una negra como de 36 años, sana y de buen servicio. Quien se interese en ella, puede ocurrir à la calle de la Biblioteca No. 260, donde encontrarán á su dueña.

En la calle de Corrientes No. 154, se vende pino superior de primera calidad, à precio equitativo.

Se VENDE la PANADERIA calle del Paraná No. 33, (conocida por de la Piedad) con 6 asientos de atahonas, moláda, paja, &c. Ocurrase à dicha casa.

Gran baratillo de velas,

Velas de molde â 5 reales y medio la libra.
Idem de arroba á 5 reales y medio idem.
Idem de pulperia â 6 y 7 reales el peso.
En el almacen calle de la Catedral No. 17½, junto al banco.

Se alquilan tres piezas de altos para hombres solos, en la calle de Suipacha No. 52. Los que gusten pueden pasar â verse con su dueño que vive en los bajos.

Una ama de leche desea criar en su casa una criatura. Las personas que quieran verla, ocurran â la calle de Méjico No. 379, que alli darán razon.

Se ha perdido un prendedor de brillantes figurando una rosa con sus hojas; desde la Plaza de Lorea, casa de D. José Almiran hasta la de la Florida No. 111, en la que se dará una buena gratificacion à la persona que tenga la bondad de presentarla.

INTERESANTE.

El dueño de uno de los mejores establecimientos de industria de esta capital, debiendo ausentarse por sus negocios, desea venderlo tal como se halla en el dia, ó encóntrar un socio capaz de dirigirle durante su ausencia y que pueda juntarle un capital equivalente un poco mas ó menos â su valor, dirigirse por mayores informaciones en casa de D. José Alvares, calle de Corrientes No. 143.

EDICTO.

De mandato del tribunal consular se citan y llaman á todos los acreedores de D Pedro Villanueva para que el dia 11 del corriente mes, à las 9 de la mañana, concurran con sus respectivos documentos que legitimen sus créditos, à su sala de justicia para la junta que deben celebrar. Y de órden de dicho tribunal se previene á las personas que le sean deudores al citado Villanueva, ó que tengan algunos bienes, ó intereses pertenecientes al mismo, que retengan en su poder à disposicion del tribunal, lo que le adeudasen y retuviesen, dando cuenta al referido tribunal dentro del têrmino de 8 dias contados desde la publicacion de este edicto, de cuanto es lo que le deben, ó que especies y bienes son los que retienen; bajo de apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho â las personas que asi no lo hiciesen. —— Buenos Aires, Julio 1 de 1831.

MERLO.

IMPRENTA DEL ESTADO.